



# BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

409

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_

24 ABR. 2018

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar UN BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN ANTICIPADA, de la señora "ZUÑIGA PARDO LUIS EDUARDO", CON RECURSOS DESAHORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

### CONSIDERANDO:

Que el FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A., identificado con el NIT No. 800.224.808-8, solicitó el reconocimiento y pago del bono pensional por redención anticipada de un Bono Pensional Tipo A Modalidad 2, mediante oficio 22401, de fecha 09/03/2017, radicado en la Gobernación de Bolívar mediante Ext-bol-17-010952 de fecha 28 Marzo de 2017, correspondiente a la señora **LUIS EDUARDO ZUÑIGA PARDO**, con cedula de ciudadanía No.9.084.024

Que la Sociedad Administradora de Fondos de pensiones PORVENIR, anexa a la solicitud de la señora **LUIS EDUARDO ZUÑIGA PARDO** los documentos necesarios para el tramite respectivo, copia del documento de identidad, Copia del Registro Civil de Nacimiento, Certificación del SIAFP, copia de vinculación al Fondo privado Pensiones, copia de la consulta de información generada del aplicativo del bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
GOBERNACION DE BOLIVAR	25/01/1983	01/05/1984	463	463	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ISS SECCIONAL BOLIVAR	01/05/1975	30/06/1978	1.157		
	01/07/1978	31/10/1979	488		
	01/11/1979	30/07/1981	638		
ABRAHAM IBARRA Y CIA LTDA	19/11/1984	31/12/1984	43		
LABORAL LTDA	26/01/1988	01/07/1988	158	2.484	NACION
CORPORACION ELECTRICA DE LA COSTA ATLANTICA S.A.E.S.P.	01/07/1988	29/06/1992	1.460		
	30/06/1992	31/03/1994	640	2.100	VISTA CAPITAL S.A. EN LIQUIDACION
TOTAL			5.047		

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR, el tiempo laborado con el Departamento de Bolívar.

Que el Fondo de Pensiones y cesantías PORVENIR, solicitó la emisión y pago del de Bono Pensional de conformidad al art. 7 del Decreto 3798 de Diciembre 26 de 2003, decreto 1748 DE 1995, y de conformidad con el art. 66 de la ley 100 DE 1993, en la que establece:

Que **PORVENIR**, solicito el reconocimiento de cuota parte de bono pensional por REDENCIÓN ANTICIPADA. Que el Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir, solicitó la emisión y pago de la cuota parte de Bono Pensional de conformidad al ART. 15 del Decreto 3798 de Diciembre 26 de 2003, en la que establece la Redención anticipada de bonos Pensionales.



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

**409**  
**24 ABR. 2018**

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_

**"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar UNA CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN ANTICIPADA, de la señora "ZUÑIGA PARDO LUIS EDUARDO", CON RECURSOS DESAHOORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.**

"Habrá lugar a la redención anticipada en los bonos cuando se dé una de las siguientes circunstancias: Modificado por el art. 5, Decreto Nacional 1474 de 1997, para bonos tipo A que no hayan sido negociados, ni utilizados para adquirir acciones de empresas públicas, **el fallecimiento** o la declaratoria de invalidez del beneficiario, o bien la devolución de saldos en los casos previstos en los artículos 72 y 78 de la ley 100 de 1993."

Que el señor HOYOS PACHECO RODOLFO ANTONIO, falleció el 05/06/2014, de conformidad con el certificado de DEFUNCIÓN

Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento de Bolívar, en el valor del bono pensional, se hace necesario reconocer el pago, a fecha de corte, cuyo fecha de corte es 01/04/1994 y su valor correspondiente a fecha de corte es **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 564.667) Mcte.** Valor este de acuerdo a la OBP del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web [www.bonospensionales.gov.co](http://www.bonospensionales.gov.co), corresponde al Fondo Territorial de Pensiones-Departamento

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional de la señor (a)ZUÑIGA PARDO LUIS EDUARDO, arroja la siguiente cuota partes:

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJ E	VALOR DE FECHA DE CORTE (01/11/1995)
DEPARTAMENTO BOLIVAR	463	9%	\$ 564.667,00
LA NACION	2.484	49%	\$ 3.029.443,00
VISTA CAPITAL S.A. EN LIQUIDACION	2.100	42	\$ 2.561.123,00
<b>BONO TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>\$ 6.155.233,00</b>

Que revisado el tiempo de servicio de la señora **ZUÑIGA PARDO LUIS EDUARDO**, cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar un total de 463 días.

Que del cálculo del bono pensional de la señora, **ZUÑIGA PARDO LUIS EDUARDO**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>: ZUÑIGA PARDO LUIS EDUARDO</b>
<b>FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN</b>	<b>: 27/04/2001</b>
<b>FECHA DE CORTE</b>	<b>: 27/04/2001</b>
<b>FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO</b>	<b>: 10/05/1953</b>
<b>GENERO</b>	<b>: MASCULINO</b>
<b>AFP AFILIADO</b>	<b>: FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR</b>
<b>TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN</b>	<b>: A 2/1</b>
<b>SALARIO BASE BONO PENSIONAL</b>	<b>: \$97.807</b>
<b>EMPLEADOR SALARIO BASE</b>	<b>: CORPORACION ELECTRICA DE LA COSTA ATLANTICA</b>
<b>TOTL TIEMPO DE SERVICIO</b>	<b>: 5.047 DIAS</b>
<b>DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD</b>	<b>: 463 DIAS</b>
<b>VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC</b>	<b>: \$6.155.233</b>
<b>VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD</b>	<b>: \$564.667</b>
<b>PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD:</b>	<b>9%</b>
<b>FECHA REDENCIÓN ANTICIPADA</b>	<b>: 05/06/2014</b>
<b>CAUSAL REDENCIÓN</b>	<b>: -REDENCIÓN ANTICIPADA</b>



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

409

24 ABR. 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_

**"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar UNA CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN ANTICIPADA, de la señora "ZUÑIGA PARDO LUIS EDUARDO", CON RECURSOS DESAHOORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.**

Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento con el valor del bono pensional, se hace necesario reconocer el pago, a fecha de corte, cuyo fecha de corte es 01/04/1994 y su valor correspondiente a fecha de corte es de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$564.667, 00) MCTE**, Valor este de acuerdo a la OBP del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web [www.bonospensionales.gov.co](http://www.bonospensionales.gov.co), corresponde al Fondo Territorial de Pensiones-Departamento de Bolívar, vemos la siguiente ilustración.

**ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:**

Fecha corte : 01/04/1994 Valor fecha Corte : \$ 564.667, 00  
Fecha redención o siniestro: 05-06-2014 : \$ 5.118.029.84,

Que el bono pensional del señor (a) **ZUÑIGA PARDO LUIS EDUARDO**, se actualiza y capitaliza a fecha de redención anticipada del bono (05/06/2014), y se actualiza a fecha Resolución, cuyo valor es de **(\$6.187.000, 00)**, y se actualizará a fecha de pago.

Que son disposiciones aplicables entre otras Ley 100/93, Decreto 3798 de 2003, y los decretos reglamentarios 1748/95, 1474/97, 1513/98, Instructivo No. 8 y demás normas concordantes.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, le concedió facultades de DELEGACIÓN DECRETO 69 DE FECHA 09/02/2016, AL DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES CODIGO 102-GRADO 02, para expedir todos los actos administrativos que emita el FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLIVAR.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el pago del bono pensional, con recursos del FONPET, lo cual se insertará el documento de disponibilidad y registró presupuestal dentro del expediente

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase y páguese a favor de **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, la suma de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$6.187.000, 00) M/CTE**, cuyo beneficiario es la señora **ZUÑIGA PARDO LUIS EDUARDO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.9.084.024 por concepto de bono pensional Tipo A Modalidad 2, redención anticipada, actualizado y capitalizado desde la fecha de corte a fecha de redención anticipada y actualizada a fecha de emisión, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, cuyo NIT es 800.224.808-8, cuenta corriente 256-09787-4 del Banco Occidente por concepto de cuota parte de bono pensional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente proveído.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor **ZUÑIGA PARDO LUIS EDUARDO**, **PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit. 800.224.808-8 , enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, AL Barrio Prado de Barranquilla, calle 75 No.53-27, teléfono 3507866, dirigido a nombre de **DARIO BARBOZA VELEZ**, oficina de **COORDINACION DE BONOS PENSIONALES PARA SU RESPECTIVO TRAMITE DE PAGO ANTE EL FONPET**

**ARTICULO CUARTO:** Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

409

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_

**"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar UNA CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN ANTICIPADA, de la señora "ZUÑIGA PARDO LUIS EDUARDO", CON RECURSOS DESAHORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.**

**PARÁGRAFO:** Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.

**ARTICULO QUINTO:** Se expide el presente decreto de conformidad a las facultades de delegación No.69 del 09/02/2016concedidas, al **DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**, como ASESOR código 102-GRADO 02.

**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

24 ABR. 2018

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

**ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**  
**DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES**  
**GOBERNACION DE BOLIVAR**  
**DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016**

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales